

EXPDTE. N°: 2/2018 - P.Ley

AUTOR: MARINAO Humberto Alejandro

EXTRACTO: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26396 que declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios y de aplicación en todo el territorio provincial.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del siguiente Proyecto de Ley, el cual queda redactado de la siguiente manera**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.-Adhiérase en todos sus términos a la ley nacional n° 26396 y a su decreto reglamentario 139/2008 que Declara de interés nacional la prevención y control de trastornos alimentarios y de aplicación en todo el territorio provincial, y que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2°.-La obra social provincial IPROSS (Instituto de Provincial del Seguro de Salud) debe brindar la cobertura que incluya los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

Artículo 3°.-La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la provincia.

Artículo 4°.-De forma.

SALA DE COMISIONES

MILESI

RECALT

AGOSTINO

BIZZOTTO

FERNANDEZ

JEREZ

MALDONADO

MARTINEZ

MORALES

VALDEBENITO

VALLAZZA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 24 de Abril de 2018